

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 1948

} NUMERO 10.635

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 103, 104, 105 y 106 de 16 de Junio de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1721 de 14 de Junio de 1948, por el cual se aprueba una diligencia de nacionalización.

Resuelto N° 1722 de 14 de Junio de 1948, por el cual se declara nacional una nave, se cancela una patente y se expide otra.

Resueltos Nos. 1723, 1724 y 1725 de 14 de Junio de 1948, por los cuales se cancelan unas patentes y se expiden otras.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2106 de 17 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2664 de 17 de Junio de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 2665 de 17 de Junio de 1948, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 554 de 19 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marca de fábrica.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 103

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá, 16 de Junio de 1948.

VISTOS:

En consulta remite a esta Superioridad el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, su resolución N° 35, de 2 de los corrientes, mediante la cual le adjudica, a título gratuito, a la señora Luisa Alcedo, en su propio nombre, y en el de sus menores hijos Jeremías, Aquileo, Pedro, Porfirio y Martín Alcedo; y a Carlos Alcedo, todos de generales conocidas en el presente negocio, un globo de terreno que se le denomina "El Torno", ubicado en el distrito de San Francisco y de una superficie de cuarenta y dos hectáreas setecientos noventa y tres metros cuadrados (42 Hts. 0793 m2).

Dicho terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur y Este, río Santa María; y Oeste, terrenos nacionales.

El terreno referido, de acuerdo con la solicitud presentada se dividió en la proporción que sigue:

Para Luisa Alcedo, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Jeremías, Aquileo, Pe- dro, Porfirio y Martín Alcedo, menores a 5 Hts. e u.	25 Hts.
Para Carlos Alcedo, mayor, jefe de familia	7 Hts. 0793 M2
	42 Hts. 0793 M2

Gestiona esta solicitud a nombre de los peticionarios el abogado señor Manuel S. Pinilla.

Revisada la actuación por este despacho, se observa que los adjudicatarios son agricultores pobres y sin tierras por ningún título en vista de lo cual se hacen acreedores a la gracia expresada en el Artículo 161 del Código Fiscal.

Se ha llegado a establecer que el inferior ha tramitado este negocio según lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938:

De acuerdo pues, con las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito a favor de los adjudicatarios nombrados, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución que se menciona.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Arce M. Ruiz,
Secretario Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, 16 de Junio de 1948.

Vistos:

Se estudia la resolución N° 31, de 31 de Mayo último en abo, expedida por el Gobernador de Veraguas, en función del Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual le adjudica, a título gratuito, a Manuel Campesano Sánchez y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal Nº 461. TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte Nº 36 PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50 Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 6.

otros, que se nombrarán más adelante, un globo de terreno denominado "Las Gómez", situado en el Distrito de Río de Jesús, con una capacidad superficial de veintidós Hts., tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (22 Hts. 3.350 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte, Nance de los Espaveces, terreno nacional, alto del Berraco; Sur, terreno nacional y terreno Las Gómez; Este terreno nacional y camino de la Hojita a Río de Jesús; y Oeste, La Emboscada del Alto.

Este terreno fue solicitado en común y proindiviso, proporcionalmente así:

- Para Tereso Sánchez, mayor, jefe de familia 10 Hts.
 - Para Eugenio Carranza Sánchez, mayor, jefe de familia . . 10 "
 - Para Aurora Carranza Sánchez, menor 2 " 3350 M2
- 22 Hts. 3350 M2

Según consta en las diligencias respectivas, los peticionarios han comprobado satisfactoriamente que son agricultores pobres; que no son dueños de tierras por ningún título y que con esta adjudicación no se afectan derechos de terceros, haciéndose con tal motivo acreedores a la gracia solicitada conforme lo dispone el Artículo 161 del Código Fiscal.

La tramitación del presente negocio, es pues, legal y su procedimiento correcto.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno que se menciona, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las disposiciones y reservas legales impuestas en la resolución referida.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz., Secretaria Ad-Hoc

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, 16 de Junio de 1948.

Vistos:

El Gobernador de Veraguas, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, consulta a este despacho su resolución Nº 35, de 3 del presente mes, por medio de la cual declara que María Rodríguez y otros, que se nombrarán más adelante, tienen derecho a q' se les conceda gratuitamente, el correspondiente título de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "El Congo", ubicado en el distrito de Soná con una superficie de diez y siete hectáreas seis mil ciento cincuenta metros cuadrados (17Hts. 6.150 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Candelario Carrasco y Gerán Rodríguez; Sur, terrenos nacionales, camino Palo Alto a Soná; Este, Gerán Rodríguez y parte del camino de Palo Alto a Soná; y Oeste, Clemente García y parte de Candelario Carrasco.

El terreno que se menciona ha sido solicitado en común y proindiviso proporcionalmente así:

- Para María Rodríguez, mayor 5 Hts.
 - Para Daniel Rodríguez, mayor, jefe de familia 5 "
 - Para Nisla Rodríguez Mojica menor 5 "
 - Para Néstor Rodríguez, Mojica menor 2 " 6.150 M2
- 17 Hts. 6.150 M2

Representa como apoderado de los peticionarios en este negocio, el señor Leopoldo E. Fábrega.

Del estudio que se ha hecho de cada una de las diligencias levantadas por el Gobernador en este caso, se ha llegado a establecer que la tramitación dada a esta solicitud se cibe a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938.

Consta en el expediente que los postulantes no son dueños de tierras por ningún título, y que por lo tanto son acreedores a la gracia que establece el Artículo 161 del Código Fiscal.

Este terreno según pruebas aportadas a los autos es de los baldíos adjudicables y su adjudicación no afecta derechos a terceros.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz., Secretaria Ad-Hoc

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda Resolución número 106.—Panamá, 16 de Junio de 1948.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la adjudicación, en gracia, del terreno denominado "Mango Real" ubicado en el distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de sesenta y cinco hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados (65 Hts. 3500 M2), solicitado por José Angel Oda y otros, a la cual recayó la resolución N° 41, de 4 del presente mes, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, la que ha venido en consulta a esta Sección.

Los linderos del terreno en referencia, son los siguientes: Norte, camino público, terreno de Reyes Ramos, Paso Laja y terreno de Domingo Trejo; Sur, filo de Cerro Los Gatos Solos; Este, camino de los Pozos a las Cuestas; y Oeste, terreno de Esteban Chávez.

La adjudicación de este terreno se hizo en pro indiviso y de la manera siguiente:

Para José Angel Oda, jefe de familia	10 Hts.
Para Luis Martínez, jefe de familia	10 Hts.
Para José Martínez, jefe de familia	10 Hts.
Para Felicidad, Matilde, Bertina Oda, menores a 5 Hts. c/u.	15 Hts.
Para Juan, Pacífico, y Feliciano Martínez, menores 5 Hts. c/u.	15 Hts.
Para Benito Barraza, mayor	5 Hts.
Para Catalino Pimentel, mayor	0 Hts. 3.500 M2

65 Hts. 3.500 M2

Se ha comprobado con las declaraciones de los testigos presentados que los postulantes son agricultores pobres y sin tierra por ningún título; que el terreno que se menciona es de los baldíos nacionales adjudicables y que su adjudicación no afecta derechos preferentes de terceros.

Se observa pues, que la tramitación dada a este negocio se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior, venida en consulta, y autorizar que se le expida título de propiedad gratuito, sobre el terreno que se describe, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz.,
Secretaria Ad-Hoc.

APRUEBASE UNA DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 1721

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1721.—Panamá, 14 de junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2191 de 24 de enero de 1948, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Western Queen", de 190.75 toneladas netas y 280.52 toneladas brutas y propiedad de Antony Capasso y Greta Vom Dorp, domiciliados en los Estados Unidos de América.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE, CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1722

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1722.—Panamá, junio 14 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Sydney, Australia, abanderó provisionalmente la nave "Canberra" de propiedad de la Cia. Marítima del Este, y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiendo pagado los derechos respectivos, mediante Liquidación N° 1722 de 14 de noviembre de 1947:

RESUELVE:

Declárase nacional la nave "Canberra" de propiedad de la Cia. Marítima del Este.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional que actualmente porta la nave "Canberra", y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1723

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1723.—Panamá, 14 de junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Ivy G.", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Atlántica Compañía Marítima S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Ivy G", por razón de su cambio de propietario y manifestando asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Libertad",

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1947 de 27 de febrero de 1947, inscrita al Tomo 54, Folio 492 y Asiento 1 del Registro de naves, antes de propiedad de la Cia. Centroamericana de Comercio y Navegación Ltda.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a la Atlántica Compañía Marítima S.A., y que dicha nave se denomina ahora "Libertad".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1724

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1724.—Panamá, 14 de junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Santa Cruz", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Sociedad de Empresas Marítimas S.A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Santa Cruz", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 2049 de 30 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 316 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a la nave "Santa

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio

Cruz", antes de propiedad de la Tagus Navigation Company, S.A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Santa Cruz" nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Sociedad de Empresas Marítimas S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1725

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1725.—Panamá, 14 de junio de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Gloria", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de Gloria Compañía Marítima S.A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Gloria", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1229 de 5 de diciembre de 1940, inscrita al Tomo 96, Folio 488 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Gloria", antes de propiedad de la Compañía de Vapores Arauco Panameña S.A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del

Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Gloria", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Gloria Compañía Marítima S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Hilda María C. de Cerrud, Maestra de grado en la Escuela "Justo Vásquez B.", Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses de licencia a partir del 25 de junio de 1948.

Emérita V. de Aparicio, Maestra de grado en la Escuela "Justo Vásquez B.", Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses de licencia a partir del 29 de junio de 1948.

Rosario M^a P. de Molina, contable en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses de licencia a partir del 5 de julio de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2106
(DE 17 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Isabel Silvera, Oficial de segunda categoría en el Colegio "Félix Olivares C."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2664

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2664.—Panamá, 17 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Vistas a la luz del artículo N^o 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de las señoras Dionisia L. de Medina, Petra M. V. de Silvera, Hilda María C. de Cerrud, Emérita V. de Aparicio y Rosario M^a P. de Molina.

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:
Dionisia L. de Medina, maestra de grado en la Escuela "Fable Arosemena", Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses de licencia a partir del 25 de junio de 1948.

Petra M. V. de Silvera, Maestra de grado en la Escuela "República del Brasil", Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses de licencia a partir del 27 de junio de 1948.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 2665

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2665.—Panamá, 17 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domicio Espino, maestro de grado en la Escuela Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos, solicita permiso para separarse del cargo que sirve, por un año, a partir del 1^o de junio, con el propósito de "hacer estudios de Ingeniería de Radio Televisión y otros" en el exterior,

RESUELVE:

Conceder al señor Domicio Espino el permiso que solicita, de conformidad con el artículo N^o 113 de la Ley 47 de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 554
(DE 19 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Fortunato Pardini, Agrimensor Dibujante en el Ins-

tituto Nacional de Agricultura en Divisa, Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo del señor Néstor H. Córdoba, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, en representación de Samuel Rubin, de 210 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro en Panamá de la marca de fábrica perteneciente a nuestro poderdante, ya registrada en el país de origen y que su dueño ha venido usando continuamente desde 1938, consistente en la palabra

STRAWHAT

la cual se usa, sin distingo de tipo, tamaño, colores o combinaciones de letras, para amparar y distinguir perfumes, clase 6 de EE. UU. medicinas y preparaciones farmacéuticas, aplicándola a los productos mediante etiqueta impresa que lleva la palabra "Strawhat". Acompañamos los documentos que exige la ley. Sustitución del Poder: La hacemos con las mismas facultades otorgadas en la persona del Lic. Miguel J. Moreno Jr. para que siga la representación del poderdante.

Panamá, junio 19 de 1948.

Molino y Moreno.

Acepto:

P. Moreno Correa.
Céd. 47-2555.
M. J. Moreno Jr.
Céd. 47-2508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

William R. Warner & Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de

Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

HEMOSULE

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación para ser usada en el tratamiento de anemias y desnutrición (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde septiembre 5 de 1947, en el comercio internacional desde enero 8 de 1948, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica y fija a los productos y a los envases de los mismos de las maneras usuales en el comercio.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, junio 4 de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rogers Paint Products, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en un óvalo en posición horizontal y la palabra

ROGERS

escrita sobre él y subrayada; en dicha palabra y el subrayado se lee "The Mark of Quality"; todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar pinturas li-

quidas y barnices, pinturas en pasta, colorantes para pinturas, pinturas de esmalte, colores al óleo, plomo y zinc en aceite, plomo y zinc en barniz, rellenos líquidos y en pasta para maderas y metales, cera para pisos, secadores para pinturas y barnices, charol (Japan), goma laca líquida, pinturas asfaltadas, y removedores de pinturas y barnices, (de la Clase 16 de los Estados Unidos—Pinturas y materiales para pintores) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde marzo 1º de 1910 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1938 y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fue registrada en el país de origen por Detroit White Lead Works, sociedad que luego cambió su nombre a Rogers Paint Products, Inc.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 140.584 de marzo 22 de 1921, válido por 20 años con anotación de haber sido renovado por 20 años más en 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración del Secretario Ayudante.

Panamá, junio 1º de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, en representación de Samuel Rubin, de 240 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro en Panamá de la marca de fábrica perteneciente a nuestro poderdante, ya registrada en el país de origen y que su dueño ha venido usando continuamente desde 1938, consistente en "Tigress", la cual se usa, sin distinción de tipo, tamaño, colores o combinaciones de letras, para amparar y distinguir determinados perfumes, clase 6 de EE. UU., medicinas y preparaciones farmacéuticas, aplicándola o fijándola a los productos mediante etiquetas que llevan impresa la palabra

TIGRESS

Acompañamos los documentos que exige la ley.
Sustitución del Poder: La hacemos con las mis-

mas facultades otorgadas en la persona del Lic. Miguel J. Moreno Jr., para que siga la representación del poderdante.

Panamá, junio 1º de 1948.

Molino y Moreno.

Acepto:

P. Moreno Correa.
Céd. 47-2555.
M. J. Moreno Jr.
Céd. 47-2503.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, en representación de Samuel Rubin, de 240 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro en Panamá de la marca de fábrica perteneciente a nuestro poderdante, ya registrada en los Estados Unidos y que su dueño ha venido usando continuamente desde 1932, consistente en la palabra

APHRODISIA

la cual se usa, sin distinción de tipo, tamaño, colores o combinaciones de letras, para amparar y distinguir determinados perfumes, agua de tocador, polvos para la cara, polvos de talco, cremas faciales, lociones para la piel y cabello y para lavados de la cabeza, aplicándola o fijándola a los productos mismos o a los envases mediante etiquetas en las cuales aparece la palabra "Aphrodisia". Acompañamos los documentos que exige la ley.

Sustitución del Poder: La hacemos con las mismas facultades otorgadas en la persona del Lic. Miguel J. Moreno Jr., para que siga la representación del poderdante.

Panamá, junio 1º de 1948.

Molino y Moreno.

Acepto:

P. Moreno Correa.
Céd. 47-2555.
M. J. Moreno Jr.
Céd. 47-2503.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, en representación de Samuel Rubin, de 240 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro en Panamá de la marca de fábrica perteneciente a nuestro poderdante, ya registrada en los Estados Unidos de América y que su dueño ha venido usando continuamente desde 1937, consistente en la palabra

WOODHUE

la cual se usa, sin distinción de tipo, tamaño, colores o combinaciones de letras, para amparar y distinguir determinados perfumes, aguas de tocador, polvos de talco y para la cara, cremas faciales, lociones para el cabello y la piel y para lavados de cabeza, aplicándola o fijándola a los productos o a los envases que contienen, los mismos mediante etiquetas impresas en las cuales aparece la palabra "Woodhue". Acompañamos los documentos que exige la ley.

Sustitución del poder: La hacemos con las mismas facultades otorgadas en la persona del Lic. Miguel J. Moreno Jr., para que siga la representación del poderdante.

Panamá, junio 1º de 1948.

Acepto:

Molino y Moreno.

P. Moreno Correa.
Céd. 47-2555.
M. J. Moreno Jr.
Céd. 47-2508

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, en representación de Samuel Rubin, de 240 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro en Panamá de la marca de fábrica perteneciente a nuestro poderdante, ya registrada en los Estados Unidos y que su dueño ha venido usando continuamente desde 1910, consistente en la palabra

CHAMBRAY

la cual se usa, sin distinción de tipo, tamaño, colores o combinaciones de letras, para amparar y distinguir determinados perfumes, aguas de

dicinas y preparaciones farmacéuticas, aplicándola o fijándola al envase de los productos mediante etiqueta en la cual se expresa el nombre "Chambray". Acompaño los documentos que exige la ley.

Sustitución del Poder: La hacemos con las mismas facultades otorgadas en la persona del Lic. Miguel J. Moreno Jr., para que siga la representación del poderdante.

Panamá, junio 1º de 1948.

Acepto:

Molino y Moreno.

P. Moreno Correa.
Céd. 47-2555.
M. J. Moreno Jr.
Céd. 47-2508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Sherwin-Williams Company, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra **distintiva**

OPEX

La marca se usa para amparar lacas y esmaltes nitrocelulosos, bases y adelgazadores, (de la Clase 16 de los Estados Unidos—Pinturas y materiales para pintores) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde julio 10 de 1923 en el comercio nacional del país de origen, desde 1929 aproximadamente, en el comercio internacional, y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos pegándoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña a la solicitud de la marca de fábrica en la Gaceta Oficial No 203,242 de septiembre 17 de 1925, válido por 20 años a partir de su fecha con anotación de haber sido renovado por 20 años más en 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un cliché para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 1º de junio de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
 Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.
 Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
 ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
 de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Perfumería Gal, S.A., sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta cuadrangular y la representación de la cabeza de un hombre en un rombo en la parte superior; y debajo la palabra



según la etiqueta adjunta.

Las letras menudas en la parte inferior de la etiqueta indican los colores en que por lo general se usa la marca, así: "Cabeza en tono carne sobre un rombo negro bordeado de oro; letras negras bordeadas de blanco sobre fondo amarillo".

La marca se usa para amparar y distinguir un producto sólido o líquido para fijar el pelo, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el año 1928, en el comercio internacional desde la misma fecha, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica, estampa o graba sobre los sitios o objetos adecuados.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca en España, Expediente N° 62958, de 27 de enero de 1928; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas de la misma y un elisé para reproducirla; d) el Poder y la declaración jurada se encuentran agregados a la solicitud de registro de la marca "Dens" de la misma compañía, presentada el 1º de junio de 1948.

Panamá, junio 3 de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
 Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.
 Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
 ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
 Ramo de Patentes y Marcas.
 Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
 ALFREDO ALEMAN JR.

KEM

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir pinturas en pasta, semilíquidas o preparadas, barnices, lacas y esmaltes de pintura que contienen resinas sintéticas, (de la Clase 16 de los Estados Unidos, Pinturas y materiales para pintores) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde julio 10 de 1929 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1929 aproximadamente y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos pegándoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 275.775 de septiembre 30 de 1930; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 1º de junio de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
 Cédula 47-1393.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1946

Marzo 3			
1756. Cardoze & Lindo, S. A. Ord.: 2173; Partes de repuesto para tractores. S. O. P.	20,156.34		
1757. La Nación. Aviso de Licitación para la Construcción de la Escuela de La tón durante Diciembre de 1944 y Enero de 1945. S. O. P.	30.00		
1757. La Nación. Aviso de Licitación para la Costrucción de la Escuela de La Chorrera, durante Dic. de 1944, y Enero de 1945. S. O. P.	24.00		
1757. La Nación. Aviso de Licitación para la Construcción del Estadio de Colón. Suspensión, durante Enero de 1945. S. O. P.	14.40		
1757. La Nación. Aviso de Licitación de 100 toneladas de malla de acero soldada durante Dic. de 1944 y Enero de 1945. S. O. P.	14.40		
1758. Union Oil Co. of Calif. Ord.: 133; Materiales. A. y C.	957.84		
1758. Union Oil Co. of Calif. Ord.: 21526; Materiales. A. y C.	45.78		
1759. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Enero de 1945. A. y C.	2.52		
1759. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Enero de 1945. G. y J.	5.10		
1760. Eitelvina de Figueroa End Banco Nal. Por 852 raciones suministradas a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé durante la 1ª quincena de Feb. de 1945. G. y J.	340.80		
1760. Alejandro López S. End Banco Nal. Por 457 raciones suministradas a los presos de la Cárcel de Santiago durante la 1ª quincena de Feb. de 1945. G. y J.	205.85		
1761. Guillermo E. Quijano. Ord.: 819; Materiales. G. y J.	8.75		
1761. Guillermo E. Quijano. Ord.: 684; Materiales. G. y J.	8.75		
1761. Guillermo E. Quijano. Ord.: 244; Materiales G. y J.	6.90		
1762. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 893; Materiales. G. y J.	3.65		
1762. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 750; Materiales. G. y J.	8.55		
1763. Plomería de Arias. Ord.: 93; Materiales. A. y C.	108.00		
1764. Ernestina de Chiari. Por el uso de una refrigeradora para guardar medicinas veterinarias. Fomento de Los Santos durante Julio a Dic. de 1944 y Febrero de 1945. A. y C.	52.50		
1765. Farmacia Preciado. Ord.: 484; 485; Medicinas. G. y J.	39.25		
1766. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord.: 534; 561; Materiales. G. y J.	31.65		
1767. Mueblería El Esfuerzo Victor Moreno C. Ord.: 1255; Mobiliario. G. y J.	300.00		
1767. Mueblería El Esfuerzo Victor Moreno C. Ord.: 821; Mobiliario. G. y J.	42.00		
1767. Mueblería El Esfuerzo Victor Moreno C. Ord.: 21559; Mobiliario. G. y J.	75.00		
1768. Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. Ord.: 150; 205; Materiales eléctricos. G. y J.	33.12		
1769. H. R. Knapp, S. A. Por la reparación general del servicio higiénico de la Sra. Gral. de la Presidencia. G. y J.	15.00		
1770. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Enero 1945. Vapores Simeon, Narbo y otros. G. y J.	49.28		
1771. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord.: 631; U. de Of. G. y J.	0.30		
1771. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord.: 816; C. de Of. G. y J.60		
1771. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord.: 1177; U. de Of. G. y J.	1.20		
1771. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord.: 790; U. de Of. G. y J.15		
1771. La Tropical Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord.: 1231; U. de Of. G. y J.	2.50		
1772. Sánchez y Herrera Ltda. Ord.: 377; U. de Of. G. y J.	45.00		
1773. Bernabé Sánchez. Suministro de pescado para las garzas de la Presidencia durante Enero de 1945. G. y J.	12.00		
1774. Auto Servicios, S. A. Ord.: 22014; Materiales. G. y J.	13.50		
1775. La Favorita. Ord.: 21929; 1 par de zapatos. G. y J.	10.00		
1775. La Favorita. Ord.: 21929; 1 par de zapatos. G. y J.	10.00		
1776. Cia. Naviera Laffargue, S. A. Flete marítimo de materiales. G. y J.	4.00		
1777. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord.: 792; 761; 784; C. de Of. G. y J.	83.30		
1777. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 536; 550; 558; U. de Of. G. y J.	27.70		
1777. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord.: 815; U. de Of. G. y J.	6.30		
1778. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord.: 22061; U. de Of. G. y J.	43.20		
1778. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord.: 376; U. de Of. G. y J.	15.00		
1778. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord.: 21293; U. de Of. G. y J.	21.50		
1779. José Sergio Moreno. Por el suministro de 30 metros cuadrados de mosaicos rojos. S. O. P.	60.00		
1780. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Policía Nal. hasta el 23 de Feb. 1945. G. y J.	376.00		
1780. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Policía Nal. hasta el 22 de Feb. 1945. G. y J.	19.25		
1780. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Policía Nal. hasta el 23 de Feb. 1945. G. y J.	423.52		
1780. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados a los pagos de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.	6.50		
1781. Dirección de Correos y Telegr. Gastos Menudos del 10 al 20 de Enero de 1945	52.45		
1782. Rosario Cárdenas Caja Menuda Contraloría. Gastos Menudos del 21 de Feb. al 19 de Marzo, 1945. H. y T.	63.10		
1783. Máximo García. Contrato N° 69 Pintar el Edificio de la Escuela Pública de Garachiné. S. O. P.	2,161.00		
1784. Victor M. Chanson Economo. Gastos del 1 al 8 de Marzo para la alimentación de los detenidos de las distintas cárceles de la Ciudad. G. y J.	1,625.25		
1785. Adm. Gral. de Transporte y Taxis. Alfredo Arango. Materiales comprados para uso de la Sección S. O. P.	263.98		
1786. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 21 de Feb. 1945. A. y C.	329.02		
1786. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Materiales comprados a la Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. A. y C.	22.50		
1787. G. G. Guardia Jaén Pagador Gral. Viáticos durante Enero 1945. S. O. P.	173.70		
1787. G. G. Guardia Jaén Pagador Gral. Compra de piñas para el carro del Pagador	22.05		

1788. Gabriel Valderrama. Contrato N° 52; Capilla de Río Grande, S. O. P.	1,446.83
1789. Amado Hernández Raymond Sepúlveda. Ord.: 21949; Materiales, A. y C.	1,875.00
1790. José F. Ehrman. Ord.: 495; Materiales. S. O. P.	8.25
1791. Frías y Green. Res.: 3164; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	175.00
1792. Ingeniería Amado S. A. Por atender la maquinaria frigorífica en el Mercado Público de Colón. Contrato N° 8, H y T. ...	150.00
1793. Pan-American Airways, Inc. Pasaje a favor de Enrique Núñez de Panamá a David y regreso. H. y T.	27.00
1794. Felipe O Pérez. Res.: 3155; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	2.70
1795. Manuel A. Ríos. Res.: 3154; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	3.00
1796. Santiago Santamaría M. Res.: 3157; Dev. de Derechos pagados. H y T.	45.00
1797. Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Suministro de leche y helados al Hospital Sto. Tomás durante Enero 1945. S.O.P.	1,401.40

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Octubre de 1947.

- As. 327. Patente General N° 867 de 14 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guillermina Avila de Besser, con domicilio en la ciudad de David.
- As. 328. Escritura N° 2491 de 24 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Compañía de Astral, S. A.
- As. 329. Escritura N° 2492 de 24 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Compañía Naviera Independencia S. A.
- As. 330. Escritura de Venta de 15 de Mayo de 1947 otorgada ante O. A. Dovel Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de Norte América venden una nave denominada USS LCI-728 a la sociedad denominada Adam Vogel.
- As. 331. Escritura de Venta de 13 de Enero de 1947 otorgada ante Ruth Holmes Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de Norte América venden el Cañonero denominado PG-97 a la sociedad denominada Nicholas Maltezos.
- As. 332. Escritura de Venta de 13 de Febrero de 1947 otorgada ante Ruth E. Wayt Notario Público en y para el Distrito de Columbia, por la cual los Estados Unidos de Norte América venden una nave denominada APC-30 a la sociedad denominada Charlie E. Steel.
- As. 333. Escritura N° 2197 de 24 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección de la American International Company Inc.
- As. 334. Certificado N° 2004 de 14 de Octubre de 1947 del Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad Sharp & Dohme Incorporated con domicilio en E. U. A.
- As. 335. Escritura N° 336 de 23 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Emilia Ellis de Peters declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 336. Escritura N° 301 de 6 de Febrero de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Editora Panamá América vende a Emilio Enrique Palomo un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 337. Escritura N° 1759 de 22 de Agosto de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Emilio Vixciano constituye hipoteca a favor de Kate Muller de Birsack sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 338. Escritura N° 990 de 6 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca situada en este Distrito de Panamá, declara mejoras sobre dicho lote de terreno y lo vende a Humberto Guardia y éste constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco.
- As. 339. Escritura N° 101 de 21 de Junio de 1947 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Antonio Tatis Cabarca un lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé.
- As. 340. Escritura N° 164 de 17 de Octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Antonio Tatis Cabarca declara mejoras sobre una finca situada en Penonomé.
- As. 341. Escritura N° 145 de 27 de Agosto de 1947 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca constituida a su favor por Adolfo Pinzón Caballero, hipoteca ésta que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Santiago, Veraguas.
- As. 342. Escritura N° 167 de 29 de Septiembre de 1947 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Plinio Pinzón Carrizo un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago, Veraguas.
- As. 343. Escritura N° 1918 de 16 de Septiembre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Antonio Donado vende un lote de terreno situado en el Distrito de San Carlos, Prov. de Panamá a Clara González de Behringer.
- As. 344. Escritura N° 430 de 27 de Octubre de 1947 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Arcenio Arenal Molino vende a Manuel Pino Raphael una finca de su propiedad situada en Chiriquí.
- As. 345. Resuelto N° 1469 de 25 de Octubre de 1947 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancelan definitivamente las Patentes Permanentes de Navegación extendidas a favor de las naves Tolec, Aztec y Maya de propiedad de la Balbon Shipping Company Inc.
- As. 346. Escritura N° 2212 de 27 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Mariano Lamela Campos vende a Miguel Iñive una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 347. Escritura N° 2190 de 23 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la Universidad de Panamá constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social sobre varias fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Panamá.
- As. 348. Escritura N° 1195 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende a Pedro Santana un globo de terreno situado en el Distrito de Chorrera, Prov. de Panamá.
- As. 349. Escritura N° 113 de 15 de Julio de 1947 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Serapia Ruiz declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón.
- As. 350. Oficio N° 1547 de la Caja de Seguro Social, de 21 de Octubre de 1947, por medio del cual se comunica a esta Oficina se levante el embargo que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Raúl Olmos Gutiérrez.
- As. 351. Escritura N° 2188 de 22 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Raúl Olmos Gutiérrez vende a Elisa Chang de García una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad, y la compradora asume el crédito hipotecario que adeuda el vendedor al señor Mariano Sosa Calviño.
- As. 352. Escritura N° 2496 de 25 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Ahorro Pol de Ventura celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.
- As. 353. Escritura N° 2509 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Pol de Ventura declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.
- As. 354. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6524 de 12 de Diciembre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ezequiel Grajales, con domicilio en Chiriquí.
- As. 355. Oficio N° 823 de 24 de Octubre de 1947 del Juzgado 1º del Distrito de Colón, por la cual se comunica a esta Oficina que se ha decretado formal Embargo sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Ezequiel Vázquez.
- As. 356. Patente General N° 855 de 10 de Septiembre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Henfy Albert Von Lindeman Hollar con domicilio en Panamá.

As. 357. Escritura N° 1197 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8229 del Tomo 36 del Diario.

As. 358. Escritura N° 2224 de 27 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Bernardino Rodríguez vende a Francisco Antonio Azcárraga un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 359. Escritura N° 372 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual el Banco de Colón cancela hipoteca y anticresis que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Colón de propiedad de Julia Isabel Emilianí quien a su vez constituye hipoteca a favor de la misma Institución sobre las mismas fincas.

As. 360. Escritura N° 100 de 15 de Mayo de 1906 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en Bocas del Toro a E. Uhlman Sucesores como también las mejoras habidas en dicho lote de terreno.

As. 361. Escritura N° 101 de 15 de Mayo de 1906 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno con hipoteca a favor de E. Uhlman Sucesores situado en Bocas del Toro.

As. 362. Escritura N° 171 de 19 de Julio de 1905 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional otorga título a favor de Emilio Uhlman.

As. 363. Escritura N° 210 de 21 de Agosto de 1905 de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende con hipoteca un lote de terreno a Enrique Weiss.

As. 364. Escritura N° 485 de 27 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato entre el Banco de Colón y Pasquale Vitale sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 365. Escritura N° 457 de 3 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Albergo Cecilio Motta vende una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón a Mary Agnes Powell.

As. 366. Escritura N° 463 de 10 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Antonio Clop vende un lote de terreno situado en el Distrito de Colón a Ruperto León.

As. 367. Escritura N° 2205 de 25 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Pérez & Jativa con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 368. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7465 de 17 de Octubre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Enrique Verbel Córdoba con domicilio en La Carrasquilla de esta ciudad.

As. 369. Escritura N° 2512 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Jaén Rodríguez y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca de su propiedad situada en Cocle.

HUMBERTO ECHEVERRY V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas

responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

LICITACION

Para el Suministro de Placas para Vehículos
para el Año 1949

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948.
Julio 19

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 75 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 12

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 1168, de 26 de Junio de 1948, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquirí por compra de Evelia Sánchez el establecimiento comercial denominado "Calle H", situado en la Casa N° 7 de la Calle H de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Junio 26 de 1948.

Liq. 6449.
(Única publicación)

Encopio Borró.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, ejerciendo sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Norman A. Smith contra Jesús Sotelo, se ha señalado el veinte de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los bienes de propiedad del demandado, detallados así:

1 Sierra circular eléctrica marca Walter-Turner, Serie N° 16544, con motor número 373DL1014487	B/. 100.00
1 Cepilladora circular eléctrica marca Walter-Turner, Serie N° 12240, con motor número 372DL10144215	75.00
Total	B/. 175.00

La base del remate es el valor asignado por los peritos a dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 6500

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia en el juicio ordinario propuesto por el Licenciado Aquilino Teixeira F. apoderado de la señora Isabel María Alemán contra José de la Cruz Quesada, se ha señalado el día seis de Julio entrante entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de los bienes embargados a José de la Cruz Quesada, por medio del auto de fecha veintiséis de Noviembre de 1947, que consiste en dos salinas situadas en el Distrito de Aguadulce que se describen así: la primera, una salina de ochenta estajos ubicada en la Albina de la Mar, la cual no está en producción, dentro de los siguientes linderos: Norte, salinas abandonadas que fueron de Antonio Quesada; Sur, callejón de por medio con salinas de Honorio Bazán; Este, salinas de Andrés Quesada, y Oeste, El Pérsico y salinas de la sucesión de Dionisio Jiménez; la segunda, de sesenta estajos dentro de los siguientes linderos: Norte, salinas de Andrés Quesada; Sur, salinas de Antonio Quesada y otras abandonadas; Este, lomas de Manuel de Jesús Campos; y Oeste, salinas de Honorio Bazán. El valor de estas salinas asciende a la suma de setecientos sesenta y seis centésimos (B/. 766.40).

Para ser admitido como postor es necesario depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor de los bienes que se trata de vender y se admitirán posturas por las dos terceras partes del avalúo de dicho bien.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Dado en Penonomé, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Cocle,
Victor A. Guardia.

L. 3498

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Arrocha G., de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas una vaca amarilla hoesa de cuernos despuntados, de ojos negros, de tercera talla; marcada a fuego en la cadera izquierda y en el costillar del mismo lado con los siguientes ferretes: A N N G y una ternera amarilla hija de la misma vaca.

Esos animales fueron denunciados en esta Alcaldía por el señor Gustavo Bonilla Jr., por encontrarse según él, vagando por los lugares de "La Bodega", de esta jurisdicción desde hace un año, sin conocerse dueño alguno.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo que al respecto establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo este Despacho, RESUELVE:

Hacer fijar este aviso en el lugar correspondiente en esta Alcaldía y en los sitios más concurridos de esta población y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de Ley, con el fin de que el que se considere con derecho a los referidos animales, ocurra en el tiempo oportuno a hacerlos valer, de lo contrario: es decir, si vencido el término no se presentare alguien a hacer valer sus derechos será rematado previo avalúo por el señor Colector de Hacienda de esta localidad.

Dado en San Francisco, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

GUSTAVO BONILLA G.

El Secretario,

Graciano Rodríguez.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 12

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado inscrito, natural y vecino de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 47-31639, ha solicitado a este Despacho en nombre y representación de José Isabel Díaz, título de plena propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno denominado "La Tinajita" situado en Guayabal, Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (4 hrs. con 4000 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Paso Ancho al Chumical. Sur, Callejón; Este, terreno de Nazario Castillo y Oeste, Quebrada Grande y Camino del Guayabal; y en cumplimiento de la ley y para que pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno todo aquel que se encuentre perjudicado con esta adjudicación, se fijan estas edictas en lugar visible de este Despacho, una copia se envía al señor Alcalde de Los Santos, para que lo fije por treinta días hábiles y se le entrega una copia al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 24 de Junio de 1948.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

R. VIALS ALLENAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Adm.,

Octavio Cano Chanía.

L. 6320

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Alejandro Pérez, varón, mayor de edad, residente en la Calle 26 Oeste, casa 18, cuarto 36, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contando a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida con el apercibimiento de que no haciéndolo así será considerada su ausencia como

indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Alejandro Pérez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Alejandro Pérez a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Higinia Delgado, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así:

Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Higinia Delgado, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de tres meses quince días de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su Órgano correspondiente, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la salud de Carmen Arrieta. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial. Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 75, 319, inciso 19, y 320 del Código Penal, en relación con los artículos 799, 2010, 2034, 2035, 2045, 2152, 2153, 2156, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (Fdos.) Armando Ocaña V.—Reina, Srta.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Higinia Delgado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar a la condenada Higinia Delgado, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia para todos los efectos.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo.

El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

“Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, como infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo 19, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo, y ORDENA su detención preventiva. Se concede a las partes el término común de cinco días para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día veintiseis (26) de los corrientes; a partir de las diez (10) de la mañana. Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Fundamentos de Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario.”

La resolución en que se ordena la comparecencia del procesado es la siguiente:

Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto el anterior informe secretarial, ordénase el emplazamiento de Camilo B. Gutiérrez, procesado por el delito de hurto, para que comparezca en el término de doce días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.—Notifíquese, cúmplase.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—N. A. Reina, Secretario”

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriere al Juzgado en el término que se le ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente a interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy, veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 30 de junio de 1948.

CUADRO NUMERO 489 DE 5 DE FEBRERO DE 1948

N. M. Bassán, calzado para señora, zapatillas de lona para tennis etc., 15 bultos de Nueva York por	2.231	Cia. Cynos S. A., muebles, mesas de vidrio y alfombras para pisos 3 bultos de Nueva York por	211
Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos de cuero para señoras, niños y hombres 11 bultos de Nueva York por	1.167	León Nahmad Cº, kaki retazo alg. tela de rayón ropa de señoras etc., 10 bultos de Nueva York por	4.338
Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos de cuero para señoras y niños 12 bultos de Nueva York por	1.258	Clay Products, Cº Inc., maquina de hacer ladrillos y sus partes etc., 5 bultos de Nueva York por	11.685
Sanit. Corp. Mario Galindo Cia. S. A., fregadores de hierro fundido esmaltados 8 bultos de Nueva York por	645	R. Agostini, crema odorono 36 bultos de Nueva York por	2.220
Olayo M. Barria, aparato radio receptor combinación fonóg. 1 bulto de Nueva York por	134	Plomeria Nacional S. A., fregadores de hierro esmaltado 19 bultos de Nueva York por	967
Universal Export Corp., acabador alcoholeno, etc., 4 bultos de Nueva Orleans por	69	N. M. Bassán, calzado jugar para mujeres, y para hombres etc., 85 bultos de Nueva York por	8.766
Universal Export Corp., material de prop. sin valor comercial 3 bultos de Nueva York por	88	Casa Sport S. A., divanes 4 bultos de Nueva York por	193
Agencia Lumina S. A., partes de repuestos para enfriadora de agua 1 bulto de San Francisco por	122	Cia. Internacional de Ventas S. A., leche en polvo klim 1500 bultos de Nueva York por	10.961
Cia. George See S. A., goma de mascar 10 bultos de Nueva York por	232	Cia. Avila S. A., limas de acero y lámparas de carburo 4 bultos de Nueva York por	697
Vila Hoos. Ltda., frutas en conserva, ensalada de frutas etc., 160 bultos de Tacoma Wash. por	766	Cia. Avila S. A., galletas de soda y de dulce 60 bultos de Nueva Orleans por	524
Embotelladora Panameña Red Rock Cola S. A., cajas vacias de madera ordinaria 3000 bultos de Nueva Orleans por	2.745	Cia. Internacional de Ventas S. A., leche en polvo klim 1000 bultos de Nueva York por	14.690
Distribuidora Nacional S. A., barquillos para helados 50 bultos de Nueva York por	211	Cia. Dulcideo González, piezas de repuesto prensa hidráulica maq. 1 bulto de Nueva York por	578
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., accesorios de acero para instal. eléc. 87 bultos de Nueva York por	579	Tomás H. Jácome, servilletas de papel, cremas para el cutis etc., 19 bultos de Nueva York por	284
Cia. Kito Chen S. A., goma de mascar 15 bultos de Nueva York por	492	Almacén 25 Centavos, juguetes de hierro 12 bultos de Manchester por	299
C. G. de Haseeth S. A., jarabe antiséptico; específico Indio; etc., 23 bultos de Cartagena por	528	American Corp. Agenc. Feia. y Comerciales S. A., solución cletiamina etc., 4 bultos de Nueva York por	462
Neon Products, transformadores 2 bultos de Nueva York por	259	Fca. Panameña de Pinturas S. A., estearato de aluminio con frad' pintura 10 bultos de Nueva York por	405
Neon Products, transformadores 4 bultos de Nueva York por	748	The Shell Cº West Indies Ltda., grasa mineral lubricante 10 bultos de Nueva Orleans por	74
Rodolfo A. Barraza Jr., botellas completas; botellas solas 160 bultos de Nueva York por	769	Suer. Rodolfo Barraza, soda cáustica 15 bultos de Houston, Texas por	514
Almacén 5 y 10 Centavos, cubiertos de mesa de acero inoxidable 1 bulto de Nueva York por	193	Suer. Rodolfo Barraza, carbonato de soda 50 bultos de Nueva York por	290
Cia. Mayorista S. A., cerca para gallineros de alambre de hierro 40 bultos de Nueva York por	508	Constructora Chiricana, carbón mineral 1 bulto por	28
Varela Cia. Ltda., polvos para colorear dulce, ext. vainilla, etc., 2 bultos de Nueva York por	110	Libreria Preciado, brochas para pintar; juguetes para salón 9 bultos de Nueva York por	160
Amos R. Swain, camioneta Mercury motor Nº 99A-387454, 1 bulto por	309	Mario Preciado y Cº, papel para torrar cuadernos 23 bultos de Portland, Oregon por	625
Esteban Durán Amat, vino Oportot; vino moscatel; etc., 75 bultos de Nueva York por	529	Smoot y Cº, repuestos para refrigeradoras 13 bultos de Nueva York por	739
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar 7 bultos de Nueva Orleans por	1.098	H. Benard, juegos de utensilios de cocina de alumín. 5 bultos de Nueva York por	1.426
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar; papel en rollos para máquina sumar 1 bulto de Nueva York por	1.111	Cia. Azucarera La Estrella, cal hidratada 1200 bultos de Nueva York por	606
Fab. Panameña de Pinturas S. A., pintura caseina 33 bultos de Los Angeles por	1.797	Francisco J. Morales, oxígeno y acetileno 48 cilindros por	224
Union Oil Cº, solvente 90 bultos por	312	Cia. de Heurtematte, estuches para locutor; aguas de eucalipto; etc., 4 bultos de Nueva York por	1.857
Horna Hermanos, galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por	437	Panamá Auto S. A., repuestos para automoviles 3 bultos de Nueva York por	904
		Mario Preciado, pinturas para artistas; tinte chinat; etc., 2 bultos de Londres por	625
		Boyd Brothers Inc., archivadores de acero 29 bultos de Nueva York por	1.566

El Empalme, pastillas para quitar el mal olor de la boca 16 bultos de Nueva York por...	211	bultos de Cebú por...	86.229
Depósitos Comerciales, alambre de repello galv. 5 bultos de Nueva York por...	91	García y Deam. El Empalme, dulces Peter Paul 40 bultos de Nueva York por...	540
Ditrani Hnos. y Galante relojes despertadores 1 bulto de Nueva York por...	115	Cia. Panagrica S. A., partes de repuestos y accesorios para tractores etc., 1 bulto de Nueva York por...	545
Agencias Lumina, medidores de agua; rep. para taladro rosc. 27 bultos de Nueva York por...	3.656	F. Icaza y C ^o , Ltda., molinos de viento 49 bultos de Nueva Orleans por...	882
Miguel Sastré, maquinaria para la fabricación de calzado 2 bultos de Nueva York por...	296	F. Icaza y C ^o Ltda., molinos de viento 35 bultos de Nueva Orleans por...	701
CUADRO NUMERO 490 DE 6 DE FEBRERO DE 1948			
Soc. Ganadera Nacional novillos vivos 230 bultos de San Juan del Sur por...	13.166	C. O. Mason S. A., sirope de Maple 25 bultos de Nueva York por...	133
Panadería Cuba Moderna, harina de trigo Monopolio 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.712	Distribuidora Nacional S. A., salmón en latas 25 bultos de Vancouver por...	404
Juan M. Matamoros, comederos para pollos 1 bulto de Nueva York por...	16	Industrias Unidas S. A., cemento Portland 10,000 bultos de Nueva York por...	7.668
Ramón Suazo, estufas que consumen leña 9 bultos de Nueva York por...	261	Almacén Katsudas, candados; linternas eléctricas de mano 2 bultos de Nueva York por...	122
Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	1.720	Mariano Arosemena y C ^o Ltda., papel kraf para envolver 3 bultos de Gotemburgo por...	389
Cayo Flores Bazar X, medias nylon 1 bulto de Nueva York por...	806	Panamá Industrial Agency, cristalería para laboratorio; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	87
Enrique Halphen C ^o Inc., machetes de acero 10 bultos de Nueva York por...	604	C. O. Mason S. A.; dentífricos en polvo 4 bultos de Nueva York por...	33
Angelini, máquinas de escribir 1 bulto por Arango y Lyons, cemento Portland 10,000 bultos de Nueva York por...	25	James C. Fluars, camión de volquete usado "GMC" mot. 27052168, 1 bulto por...	658
F. E. Escoffery, bacalao 700 bultos de Halifax por...	7.817	Ochoa Bros, sombreros de fieltro, gorras de lana etc., 7 bultos de Nueva York por...	770
F. E. Escoffery, chocolate líquido, aceite vegetal 14 bultos de Nueva York por...	13.354	W. H. Doel, lados para segadores de césped 1 bulto de Londres por...	57
Casa Hindustan, alfombras, 1 bulto de Amberes por...	185	Cia. Panamericana de Orange Crush tapas corona de hojalata y corcho 130 bultos de Nueva York por...	3.111
Antonio Domínguez Hno., catres de campaña 12 bultos de Nueva York por...	388	H. Simhon Panamá Bazar, zapatos para señoras 3 bultos de Nueva York por...	702
Guardia Cia. Ltda., repuestos para caldera de calefacción para hogar 1 bulto de Nueva York por...	168	C. G. de Haseth, vaselina 50 bultos de Nueva York por...	253
Guardia Cia. Ltda., repuestos para caldera de calefacción para el hogar 1 bulto de Nueva York por...	96	Esso Standard Oil (C. América) S. A., quemadores de petróleo completos 4 bultos de Nueva York por...	270
Guardia Cia. Ltda., mangueras (muestras e v c), 1 bulto de Nueva York por...	134	Cia. Panameña de Alimentos Láct. accesorios para máquinas diesel; etc., 3 bultos de Londres por...	117
Lewis Service Inc., broches de metal para archivos 4 bultos de Nueva York por...	5	J. E. Garzón E., truck, marca Dodge motor N ^o T-1231017, 1 bulto por...	250
Cia. Avila S. A., sardinas en salsa de tomate 50 bultos de St. John...	148	Importadora Jurado S. A., baterías y sus partes para automóviles; etc., 79 bultos de Nueva York por...	3.376
Planta Balboa, Cervecería Nal., repuestos para maquinaria de cerveza 1 bulto de Nueva York por...	451	The Wholesale Tire y Supply, bujías para autos 2 bultos de Nueva York por...	445
Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio, cajas de madera 230 bultos de Nueva York por...	480	Domínguez y Richa C ^o Ltda., géneros de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	1.270
A. Fastlich Inc., alfombras chinas 22 bultos de Nueva York por...	437	Domínguez y Richa C ^o Ltda., dril de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	819
Cia. Dulcideo González S. A., cemento Portland blanco 1,000 bultos de Nueva York por...	3.853	C. G. de Haseth y C ^o , jabón carbólico 25 bultos de Liverpool por...	184
C. F. Alfaro, Sales y Advertising Agency, archivadores de metal, etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.547	C. G. de Haseth y C ^o , fenol crist.; amonio cloruro; etc., 18 bultos de Nueva York por...	387
David M. Sasso e Hijos Ltda., planchas material plástico, clavo de hierro etc., 1 bulto de Nueva York por...	240	Henry Maduro L. roldanas de hierro galvanizadas; etc., 51 bultos de Manchester por...	2.026
Fernando E. Canassio, camioneta Ford usada mot. ICA-34512, 1 bulto por...	563	George F. Novey Inc., partes para fachada tiendas de aluminio 5 bultos de Nueva York por...	1.989
Hasmo S. A., tubos para carros y camiones; etc., 5 bultos de Nueva York por...	281	George F. Novey Inc., motores marinos 25 bultos de Nueva Orleans por...	4.120
Hasmo S. A., accesorios para autos 5 bultos de Nueva York por...	121	Atanasio Katsudas, quemadores de acero pá-lamp. de aceite 1 bulto de Nueva York por...	62
Samuel Friedman, telas de lana 1 bulto de Manchester por...	355	María Cristina de Chi. Noval, Rob. Paredes, servilletas "kotex, kleenex" 5 bultos de Nueva Orleans por...	560
Samuel Friedman, vestidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	1.727	Atanasio Katsudas, estufas para quemar kerosene 3 bultos de Nueva York por...	387
Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite sólido de frijoles de soya etc., 300 bultos de Nueva York por...	1.183	Luis F. Pérez, ollas de esmalte, pailas de aluminio etc., 215 bultos de Nueva Orleans por...	774
Cia. Panameña de Aceites S. A., copra 8975	9.000	Empresas Panameñas S. A., sierras circulares, dientes y trabas 1 bulto de Nueva York por...	99
		Emisora Hog. Radiodifusión Panamericana, estudiante con tubos etc., 2 bultos de Nueva York por...	491